

#### CONTRATO MQ-UMAP-2024-063

# CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. 1618-1982-00885, actuando en su condición ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, conforme a CREDENCIAL del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD, y KAREN JOHANA MELGAR PAZ mayor de edad, unión libre, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1618-1997-00780; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará LA CONTRATADA, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE. A La Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Quimistán, se le aprobó el Proyecto de Limpieza y Empleabilidad, en fecha 7 de marzo del año 2023. Autorizando la OMM, a beneficiar a mujeres de 21 a 65 años de edad, principalmente madres solteras y de la tercera edad que estén desempleadas y en busca de una oportunidad laboral temporalmente, para lograr beneficiar a la mayor cantidad de mujeres en este estado de vulnerabilidad, teniendo en consideración que el presupuesto en este inicio del proyecto aun no es tan alto para beneficiar a todas la mujeres desempleadas de nuestro municipio, lo cual nos obliga a contratar por grupos para darles oportunidades a la mayor cantidad posible.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA laborará para LA MUNICIPALIDAD, realizando actividades de limpieza de calles y espacios públicos.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATADA tendrá un horario de trabajo de 6:30 a.m. a 10:30 a.m., haciendo un total de 4 horas diarias, de lunes a sábado para un total de 24 horas a la semana, con descanso el domingo.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato es por tiempo determinado, CONTRATADA tiene como fecha de inicio de labores 16 del mes de septiembre del año 2024 al 15 del mes de noviembre del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA: Notificación. Queda notificada LA CONTRATADA que, al llegar la fecha de finalización del presente contrato, no se renovará el mismo, en virtud de lo establecido en la cláusula primera de este contrato.











Oficina Municipal de la Mujer, de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

CLAUSULA SÉPTIMA: LA CONTRATADA se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a suministrar al trabajador las herramientas y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus labores.

CLÁUSULA NOVENA: Será La Oficina de la Mujer de esta Municipalidad, la encargada de supervisar las labores realizadas por LA CONTRATADA, por los medios que estime conveniente, a efecto de llevar un control del trabajo realizado.

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato puede darse por terminado por voluntad de las partes y de común acuerdo, y cuando existiere incumplimiento a las normativas legales ya establecidas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA, se somete a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Personal del Proyecto Emplea-limpio. Mismo que en este acto se les pone en conocimiento de su contenido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. Por lo que, se firma el presente contrato en dos ejemplares, en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara a los 16 días del mes de septiembre del año 2024.

DARIO PACHECO PEREIRA

ONTRATANTE

Koren Melgar KAREN JOHANA MELGAR PAZ CONTRATADA









### **CONTRATO MQ-UMAP-2024-064**

#### CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. 1618-1982-00885, actuando en su condición ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, conforme a CREDENCIAL del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD, y MARTA OLIVIA ARITA PINEDA mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0416-1978-00236; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará LA CONTRATADA, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE. A La Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Quimistán, se le aprobó el Proyecto de Limpieza y Empleabilidad, en fecha 7 de marzo del año 2023. Autorizando la OMM, a beneficiar a mujeres de 21 a 65 años de edad, principalmente madres solteras y de la tercera edad que estén desempleadas y en busca de una oportunidad laboral temporalmente, para lograr beneficiar a la mayor cantidad de mujeres en este estado de vulnerabilidad, teniendo en consideración que el presupuesto en este inicio del proyecto aun no es tan alto para beneficiar a todas la mujeres desempleadas de nuestro municipio, lo cual nos obliga a contratar por grupos para darles oportunidades a la mayor cantidad posible.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA laborará para LA MUNICIPALIDAD, realizando actividades de limpieza de calles y espacios públicos.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATADA tendrá un horario de trabajo de 6:30 a.m. a 10:30 a.m., haciendo un total de 4 horas diarias, de lunes a sábado para un total de 24 horas a la semana, con descanso el domingo.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato es por tiempo determinado, CONTRATADA tiene como fecha de inicio de labores 16 del mes de septiembre del año 2024 al 15 del mes de noviembre del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA: Notificación. Queda notificada LA CONTRATADA que, al llegar la fecha de finalización del presente contrato, no se renovará el mismo, en virtud de lo establecido en la cláusula primera de este contrato.









Oficina Municipal de la Mujer, de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

CLAUSULA SÉPTIMA: LA CONTRATADA se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a suministrar al trabajador las herramientas y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus labores.

CLÁUSULA NOVENA: Será La Oficina de la Mujer de esta Municipalidad, la encargada de supervisar las labores realizadas por LA CONTRATADA, por los medios que estime conveniente, a efecto de llevar un control del trabajo realizado.

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato puede darse por terminado por voluntad de las partes y de común acuerdo, y cuando existiere incumplimiento a las normativas legales ya establecidas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA, se somete a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Personal del Proyecto Emplea-limpio. Mismo que en este acto se les pone en conocimiento de su contenido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. Por lo que, se firma el presente contrato en dos ejemplares, en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara a los 16 días del mes de septiembre del año 2024.

RUBEN D'ARIO PACHECO PERETRA CONTRATANTE

MARTA OLIVIA ARITA PINEDA CONTRATADA







### CONTRATO MQ-UMAP-2024-065

### CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. 1618-1982-00885, actuando en su condición ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, conforme a CREDENCIAL del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD, y YESSENIA AYALA RAMIREZ mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1325-1991-00165; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará LA CONTRATADA, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE. A La Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Quimistán, se le aprobó el Proyecto de Limpieza y Empleabilidad, en fecha 7 de marzo del año 2023. Autorizando la OMM, a beneficiar a mujeres de 21 a 65 años de edad, principalmente madres solteras y de la tercera edad que estén desempleadas y en busca de una oportunidad laboral temporalmente, para lograr beneficiar a la mayor cantidad de mujeres en este estado de vulnerabilidad, teniendo en consideración que el presupuesto en este inicio del proyecto aun no es tan alto para beneficiar a todas la mujeres desempleadas de nuestro municipio, lo cual nos obliga a contratar por grupos para darles oportunidades a la mayor cantidad posible.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA laborará para LA MUNICIPALIDAD. realizando actividades de limpieza de calles y espacios públicos.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATADA tendrá un horario de trabajo de 6:30 a.m. a 10:30 a.m., haciendo un total de 4 horas diarias, de lunes a sábado para un total de 24 horas a la semana, con descanso el domingo.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato es por tiempo determinado, CONTRATADA tiene como fecha de inicio de labores 16 del mes de septiembre del año 2024 al 15 del mes de noviembre del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA: Notificación. Queda notificada LA CONTRATADA que, al llegar la fecha de finalización del presente contrato, no se renovará el mismo, en virtud de lo establecido en la cláusula primera de este contrato.













Oficina Municipal de la Mujer, de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

CLAUSULA SÉPTIMA: LA CONTRATADA se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a suministrar al trabajador las herramientas y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus labores.

CLÁUSULA NOVENA: Será La Oficina de la Mujer de esta Municipalidad, la encargada de supervisar las labores realizadas por LA CONTRATADA, por los medios que estime conveniente, a efecto de llevar un control del trabajo realizado.

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato puede darse por terminado por voluntad de las partes y de común acuerdo, y cuando existiere incumplimiento a las normativas legales ya establecidas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA, se somete a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Personal del Proyecto Emplea-limpio. Mismo que en este acto se les pone en conocimiento de su contenido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. Por lo que, se firma el presente contrato en dos ejemplares, en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara a los 16 días del mes de septiembre del año 2024

RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA

CONTRATANTE

CONTRATADA







## CONTRATO MQ-UMAP-2024-066

#### CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. 1618-1982-00885, actuando en su condición ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, conforme a CREDENCIAL del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD, y ROSITA RODRIGUEZ SORTO mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1618-1977-00682; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará LA CONTRATADA, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE. A La Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Quimistán, se le aprobó el Proyecto de Limpieza y Empleabilidad, en fecha 7 de marzo del año 2023. Autorizando la OMM, a beneficiar a mujeres de 21 a 65 años de edad, principalmente madres solteras y de la tercera edad que estén desempleadas y en busca de una oportunidad laboral temporalmente, para lograr beneficiar a la mayor cantidad de mujeres en este estado de vulnerabilidad, teniendo en consideración que el presupuesto en este inicio del proyecto aun no es tan alto para beneficiar a todas la mujeres desempleadas de nuestro municipio, lo cual nos obliga a contratar por grupos para darles oportunidades a la mayor cantidad posible.

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA laborará para LA MUNICIPALIDAD. realizando actividades de limpieza de calles y espacios públicos.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATADA tendrá un horario de trabajo de 6:30 a.m. a 10:30 a.m., haciendo un total de 4 horas diarias, de lunes a sábado para un total de 24 horas a la semana, con descanso el domingo.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato es por tiempo determinado, CONTRATADA tiene como fecha de inicio de labores 16 del mes de septiembre del año 2024 al 15 del mes de noviembre del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA: Notificación. Queda notificada LA CONTRATADA que, al llegar la fecha de finalización del presente contrato, no se renovará el mismo, en virtud de lo establecido en la cláusula primera de este contrato.









Oficina Municipal de la Mujer, de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

CLAUSULA SÉPTIMA: LA CONTRATADA se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a suministrar al trabajador las herramientas y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus labores.

CLÁUSULA NOVENA: Será La Oficina de la Mujer de esta Municipalidad, la encargada de supervisar las labores realizadas por LA CONTRATADA, por los medios que estime conveniente, a efecto de llevar un control del trabajo realizado.

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato puede darse por terminado por voluntad de las partes y de común acuerdo, y cuando existiere incumplimiento a las normativas legales ya establecidas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA, se somete a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Personal del Proyecto Emplea-limpio. Mismo que en este acto se les pone en conocimiento de su contenido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. Por lo que, se firma el presente contrato en dos ejemplares, en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara a los 16 días del mes de septiembre del año 2024,

ARIO PACHECO PEREIRA

CONTRATANTE

Rosita Rodrigu CONTRATADA







### CONTRATO MQ-UMAP-2024-067

### CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. 1618-1982-00885, actuando en su condición ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, conforme a CREDENCIAL del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD, y EVA MARIA AYALA RIVAS mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1323-1989-00117; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará LA CONTRATADA, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE. A La Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Quimistán, se le aprobó el Proyecto de Limpieza y Empleabilidad, en fecha 7 de marzo del año 2023. Autorizando la OMM, a beneficiar a mujeres de 21 a 65 años de edad, principalmente madres solteras y de la tercera edad que estén desempleadas y en busca de una oportunidad laboral temporalmente, para lograr beneficiar a la mayor cantidad de mujeres en este estado de vulnerabilidad, teniendo en consideración que el presupuesto en este inicio del proyecto aun no es tan alto para beneficiar a todas la mujeres desempleadas de nuestro municipio, lo cual nos obliga a contratar por grupos para darles oportunidades a la mayor cantidad posible.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA laborará para LA MUNICIPALIDAD, realizando actividades de limpieza de calles y espacios públicos.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATADA tendrá un horario de trabajo de 6:30 a.m. a 10:30 a.m., haciendo un total de 4 horas diarias, de lunes a sábado para un total de 24 horas a la semana, con descanso el domingo.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato es por tiempo determinado, CONTRATADA tiene como fecha de inicio de labores 16 del mes de septiembre del año 2024 al 15 del mes de noviembre del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA: Notificación. Queda notificada LA CONTRATADA que, al llegar la fecha de finalización del presente contrato, no se renovará el mismo, en virtud de lo establecido en la cláusula primera de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: LA CONTRATADA recibirá en concepto de Salario mensual la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L 6,625.92), cuya forma de pago será mediante cuenta de planilla en banco BANPAIS a favor de LA CONTRATADA. El presente contrato es financiado con fondos de la

Página 1 de 2



Oficina Municipal de la Mujer, de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

CLAUSULA SÉPTIMA: LA CONTRATADA se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a suministrar al trabajador las herramientas y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus labores.

CLÁUSULA NOVENA: Será La Oficina de la Mujer de esta Municipalidad, la encargada de supervisar las labores realizadas por LA CONTRATADA, por los medios que estime conveniente, a efecto de llevar un control del trabajo realizado.

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato puede darse por terminado por voluntad de las partes y de común acuerdo, y cuando existiere incumplimiento a las normativas legales ya establecidas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA, se somete a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Personal del Proyecto Emplea-limpio. Mismo que en este acto se les pone en conocimiento de su contenido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. Por lo que, se firma el presente contrato en dos ejemplares, en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara a los 16 días del mes de septiembre del año 2024.

RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA

ONTRATANTE

Eva Maria CONTRATADA







### CONTRATO MQ-UMAP-2024-068

#### CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. 1618-1982-00885, actuando en su condición ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, conforme a CREDENCIAL del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD, y KERLIN VANESSA VALLE RODRIGUEZ mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1618-2005-00922; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará LA CONTRATADA, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE. A La Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Quimistán, se le aprobó el Proyecto de Limpieza y Empleabilidad, en fecha 7 de marzo del año 2023. Autorizando la OMM, a beneficiar a mujeres de 21 a 65 años de edad, principalmente madres solteras y de la tercera edad que estén desempleadas y en busca de una oportunidad laboral temporalmente, para lograr beneficiar a la mayor cantidad de mujeres en este estado de vulnerabilidad, teniendo en consideración que el presupuesto en este inicio del proyecto aun no es tan alto para beneficiar a todas la mujeres desempleadas de nuestro municipio, lo cual nos obliga a contratar por grupos para darles oportunidades a la mayor cantidad posible.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA laborará para LA MUNICIPALIDAD, realizando actividades de limpieza de calles y espacios públicos.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATADA tendrá un horario de trabajo de 6:30 a.m. a 10:30 a.m., haciendo un total de 4 horas diarias, de lunes a sábado para un total de 24 horas a la semana, con descanso el domingo.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato es por tiempo determinado, CONTRATADA tiene como fecha de inicio de labores 16 del mes de septiembre del año 2024 al 15 del mes de noviembre del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA: Notificación. Queda notificada LA CONTRATADA que, al llegar la fecha de finalización del presente contrato, no se renovará el mismo, en virtud de lo establecido en la cláusula primera de este contrato.



Oficina Municipal de la Mujer, de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

CLAUSULA SÉPTIMA: LA CONTRATADA se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a suministrar al trabajador las herramientas y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus labores.

CLÁUSULA NOVENA: Será La Oficina de la Mujer de esta Municipalidad, la encargada de supervisar las labores realizadas por LA CONTRATADA, por los medios que estime conveniente, a efecto de llevar un control del trabajo realizado.

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato puede darse por terminado por voluntad de las partes y de común acuerdo, y cuando existiere incumplimiento a las normativas legales ya establecidas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA, se somete a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Personal del Proyecto Emplea-limpio. Mismo que en este acto se les pone en conocimiento de su contenido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. Por lo que, se firma el presente contrato en dos ejemplares, en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara a los 16 días del mes de septiembre del año 2024.

RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA CONTRATANTE

KERLIN VANESSA VALLE RODRIGUEZ CONTRATADA





